Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2026 15:51:16-0500

2,337.-

A 37110828

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

//////..OINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- SN.P.ABONADO PAGO DIRECTO SOLES ORO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTISIETE.-SOLES ORO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTICUATRO.-CERTIFICADOS NÚMERO DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE.-FECHA DE PAGO VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.-INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- REGIÓN SUR MEDIO.-OFICINA ZONAL DE CHINCHA.- TRES FIRMAS ILIGIBLES.- TRES SELLOS.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTIOCHO; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-ENTRE LINEA SESENTINUEVE SI VALE.-

Victor Lazares B

NÚMERO SETECIENTOS TREINTICINCO.-

COMPRA-VENTA

DOÑA: PAULA ADELA APOLAYA DE ROMAN Y ESPOSO

A FAVOR DE

DON: JAVIER ALEJANDRO SALCEDO MONASI.-

EN CHINCHA ALTA, A - VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTIDOS ANTE MI DANIEL ABREGÚ

se dieron partes al R.P.I. 29-10-82.-
se dió testimonio 9-11-82

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2026 15:51:28-0500

DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE DOÑA PAULA ADELA APOLAYA DE ROMAN, MAYOR DE EDAD, CASADA COMERCIANTE, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y-UNO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO D SETECIENTOS CUARENTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTIDOS Y SU ESPOSO, DON FELIX ROMAN FLORES, MAYOR DE EDAD, CASADO, COMERCIANTE, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO D- TRESCIENTOS CINCUENTICUATRO MIL CIENTO VEINTE Y C I N C P. Y, DE OTRA PARTE, DON JAVIER ALEJANDRO SALCEDO MONASI, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ESTUDIANTE, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTISIETE EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTISIETE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SIETE V- CERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE.- LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIEN-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2026 15:51:40-0500

2,338.

A N 37110826

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

////...TE.- M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una de compra venta que celebran de una parte, como vendedores doña Paula Adela Apolaya de Roman, con libreta tributaria número D- setecientos cuarentiun mil ochocientos sesentidos y esposo don Felix Roman Flores, con libreta tributaria número A- ciento diecinueve mil trescientos once y, de otra parte, como comprador - don Javier Alejandro Salcedo Monasi, con libreta tributaria número siete V- cero dos mil doscientos cuarentinueve, conforme a los términos siguientes:- P R I M E R O.- Es objeto del presente contrato de compra venta un terreno que en su mayor extensión superficial es de cultivo y una pequeña área que es eriazo, se encuentra ubicado en la Irrigación de las Pampas de Nocc, Lateral tres Lote once comprensión al valle del distrito de Pueblo Nuevo de esta Provincia con el - área de diez hectareas cinco mil metros cuadrados encerrados por los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedad de Victoria Reyes; por el Sur, con la de Bertha Morán; por el Este, con Juan Caraza y por el Oeste, con propiedad de Nicolás Tooke.- S E G U N D O.- El terreno descrito en la cláusula primera es saldo de un terreno que los vendedores lo adquirieron en un área de veintiuna hectareas seis mil metros cuadrados por la escritura de adjudicación de fecha dieciseis de junio de mil novecientos sesenticinco celebrada por ante el abogado notario de esta Provincia, doctor Arturo Tolmos Alfaro.- T E R C E R O.- Por el presente contrato, doña Paula Adela Apolaya de Roman y esposo don Felix Roman dan en venta real y enajenación perpetua en favor de don Javier Alejandro Salcedo Monasi y éste compra el terreno de cultivo descrito en las dos cláusulas que antece-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2026 15:51:50-0500

DEN COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS Y SALIDAS, DERECHOS DE AGUA, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- C U A R T O.- EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA, LIBREMENTE PACTADO POR LOS OTORGANTES ES LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SOLES ORO (SOLES ORO CINCO MILLONES) QUE LOS VENDEDORES DECLARAN HABER YA RECIBIDO DEL COMPRADOR EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA CONFORMIDAD EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO.- Q U I N T O.- LOS VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL TERRENO MATERIA DE ESTA COMPRAVENTA NO PESA PRENDA, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO OBLIGADO LOS VENDEDORES A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- S E X T O.- LOS VENDEDORES Y COMPRADORES DECLARAN QUE LA COMPRA VENTA DEL TERRENO MATERIA DE ESTE CONTRTO SE HACE AD- CORPUS COMO TAMBIÉN DEJAN CONSTAMOIA LOS VENDEDORES QUE EN UN ÁREA DE NUEVE HECTAREAS ES DE CULTIVO Y HECTAREA Y MEDIA ES ERIAZO EN PROCESO DE TRABAJO.- S E T I M O.- LOS VENDEDORES DECLARAN QUE DESDE QUE ADQUIRIERON EL TERRENO HASTA LA FECHA VIENEN TRABAJANDO EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA POR LO QUE NO TIENEN PE SONA ALGUNA QUE PUDIERA SER BENEFICIARIA DE LA LEY DIESCISIETE MIL SETECIENTOS DIESCISEIS AMPLIATORIAS Y CONEXAS.- O C T A V O.- VENDEDORES Y COMPRADOR SE SOLIDARIZAN EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL Y MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN PENDIENTE DE PAGO Y, SEÑALAN POR DOMICILIO VENDEDORES EN LA AVENIDA MARISCAL BENAVIDES NÚMERO SEISCIENTOS -

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2026 15:52:02-0500

2,339

A N 37110824

REPUBLICA PERUANA S/. 5000 VALOR CINCUENTA SOLES S/. 5000

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

BERNARDO GARCIA AGUAYO NOTARIO PUBLICO DE CHINCHA

//////...VEINTICINCO Y EL COMPRADOR EN LA MISMA AVENIDA NÚMERO QUINIENTOS SESENTISIETE.- N O V E N O.- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DE ALCABALA Y DEL IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO SESENTA,INCISO "D" DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO DOS SOBRE PROMOCIÓN Y DESARROLLO AGRARIO.- USTED SEÑOR NOTARIO,SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.-CHINCHA ALTA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.- ALBERTO BELLIDO.-ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- PAULA ADELA APOLAYA DE ROMAN.- FELIX ROMAN FLORES.-JAVIER A. SALCEDO M..- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- PAULA ADELA APOLAYA PACHAS.- UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- IRRIGACIÓN PAMPAS DE ÑOCO.-AUTOAVALUO SOLES ORO CUATROCIENTOS VEINTE MIL.- FIRMADO ILIGIBLE.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-FECHA DE LA RECEPCIÓN TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- ANEXO RÚSTICO DE LA MISMA DECLARACIÓN JURADA DEL MISMO AUTOAVALUO DE DOÑA PAULA ADELA APOLAYA PACHAS CON LA SIGUIENTE INDICACIÓN: UBICACIÓN DEL TERRENO DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO PUEBLO NUEVO.- IRRIGACIÓN PAMPAS DE ÑOCO.- FECHA DE ADQUISICIÓN DEL TERRENO DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO.-ÁREA DIEZ HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS.-VALOR DE LA HECTAREAS CUARENTA MIL.- AUTOAVALUO SOLES ORO CUATROCIENTOS VEINTE MIL SOLES ORO.-LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-COMPROBANTE DE PAGO.- PAULA ADELA APOLAYA PACHAS.-TOTAL DEL AUTOAVALUO SOLES ORO DOS MILLONES SETENTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS.- IMPUESTO ANUAL SOLES ORO MIL SETECIENTOS CUARENTI-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2026 15:52:13-0500

DOS.- PAGADO TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.- UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA OFICINA DE PREDIOS.-UN SELLO.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTINUEVE.- E INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

Paula Adela Apolaya de Romaní

Julia Romaní Flores

NÚMERO SETECIENTOS TREINTISEIS.-

COMPRA VENTA

DON: SEGUNDINO LAZARO Y OTROS

A FAVOR DE

DON: MARCELINO ALFREDO LAZARO.-

EN CHINCHA ALTA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTIDOS, ANTE MI DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIEN-

Se Dieron PARTES R. P. I 11-11-82

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2026 15:52:25-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 674

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 735** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **25 DE OCTUBRE DE 1,082**; QUE OTORGA: **DOÑA PAULA ADELA APOLAYA DE ROMAN Y ESPOSO;** A FAVOR DE**: DON JAVIER ALEJJANDRO SALCEDO MONASI;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO Nº 4, DEL BIENIO 1,981 – 1,982, FOLIO Nº 2,337 AL FOLIO Nº 2,339 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **06 (SEIS) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **WILLIAN RUFINO ABURTO SANTIAGO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 21817830.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 872 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 067025**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL